

ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

(B.O.C.M. 29/08/2017 N° 205) (B.O.C.M. 18/09/2017 N° 222)

ARTÍCULO 17. Obligaciones de los usuarios de la Piscina municipal

La utilización de la piscina municipal está sujeta a las más elementales normas de educación, decoro, convivencia, civismo y urbanidad.

En todo caso los usuarios están obligados a:

- Mantener en todo momento un comportamiento correcto y respetuoso a la entrada, durante la estancia y a la salida de la instalación. Serán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar.
- Mantener sus objetos personales bajo supervisión en todo momento. El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones u olvidos por parte de los usuarios de la instalación.
- Atender en todo momento las Indicaciones del Socorrista.
- Acceder a la zona de baño con zapatillas de baño, nunca con otro tipo de calzado.
- No utilizar en los vasos de la piscina elementos que supongan riesgo o peligro para los usuarios. En particular se prohíbe el uso de gafas de buceo, aletas, flotadores, balones y todos aquellos elementos que por si mismos o por la acción de otros bañistas (golpes, etc.) puedan suponer riesgo para el portador o los demás usuarios.
- No utilizar en el agua, gafas graduadas o de sol. Sí está permitido el uso de gafas de natación siempre que sean de plástico o irrompibles.
- No realizar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire. Tampoco se permitirán actividades que, a criterio del socorrista, supongan riesgo para los usuarios.
- Utilizar la ducha antes de bañarse. El uso de la ducha tras el baño no es obligatorio, pero sí recomendable.
- Abonar la tasa por utilización de las instalaciones deportivas y/o disponer de un título que habilite el uso de la piscina. El bono de temporada, la entrada individual, serán personales e intransferibles.
- Las entradas de acceso se expedirán y abonarán en el momento de acceder a la instalación y serán válidas exclusivamente para el tiempo en que la persona permanezca en el interior del recinto, debiendo guardarse y presentarse a los empleados de la instalación siempre que estos lo soliciten.
- Está prohibido en todo el recinto de la piscina:
 - Introducir perros u otros animales.
 - Introducir recipientes de vidrio
 - Introducir neveras.
 - Jugar con pelotas o balones.
 - Escupir o derramar líquidos de cualquier naturaleza.
 - Comer en el interior de los vestuarios, en las zonas de playa, sobre el plano del agua de las piscinas o en el césped.
 - Arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicios en la instalación.